



002



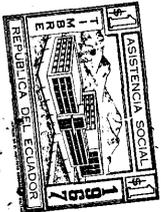
REFORMA DE ESTATUTOS

DE INDUSTRIAL MOLINERA C. A. ,

ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL

AUMENTO DE SU CAPITAL . -----

Serie A
2869598

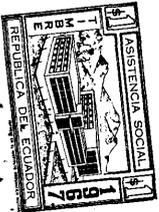


..... En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a ocho de NOVIEMBRE de mil novecientos sesenta i siete, ante el doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, Abogado, Notario de este cantón, comparece el señor don Luis Adolfo Noboa Werenjo, a nombre i en representación como Presidente de la INDUSTRIAL MOLINERA C. A., mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad i con la capacidad civil necesaria. Bien instruido en el objeto i resultados de esta escritura de reforma de Estatutos con Aumento de Capital, que a celebrarla procede con entera libertad; doy fe de conocerle i pare que se otorgue la expresada escritura, me presente la minute i documento habilitante del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO PUBLICO: - Sirvase autorizar en su Protocolo una escritura por la cual consten las siguientes reformas a los Estatutos de la INDUSTRIAL MOLINERA C. A., acordadas por la Junta General de Accionistas, en sesión de diez i siete de Agosto de mil novecientos sesenta i siete: -"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía será, en adelante, de SETENTA I CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta i cinco mil acciones de un valor nominal de Un mil sucres cada una, de las cuales Cincuenta mil que forman el capital actual, se encuentran totalmente suscritas i pagadas, i las veinte i

1 cinco mil , que representen el aumento hoy acordado , se-
2 rán pagadas i suscritas en la forma que se indicará lue-
3 go . Dicho capital puede ser aumentado por resolución
4 de la Junta General de Accionistas . ARTICULO QUINTO .
5 DE LAS ACCIONES . - Las acciones serán nominativas , con
6 numeración sucesiva del uno al setenta i cinco mil . La pro-
7 piedad de las acciones se transferirá en la forma que
8 dispone la Ley . De acuerdo con la facultad que otorga
9 la Ley , cualquier propietario de acciones podrá pedir
10 que se le cambien las que sean de su exclusiva propiedad ,
11 por acciones al portador ; volver a solicitar que se le
12 transformen en acciones nominativas , i así sucesivamente,
13 Cada título podrá comprender cualquier número de acciones
14 hasta doscientas i será firmado por el Presidente de la
15 Compañía i el Gerente o por quienes los subroguen . -
16 Además se decidió agregar el siguiente : " ARTICULO ADI-
17 CI ONAL . - En cualquier caso de pugna entre los mandatos
18 de la Ley i los de estos Estatutos , prevalecerán los prime-
19 ros .- Sírvase agregar como documentos habilitantes los nom-
20 bres que legitimen la personería de los suscritos i
21 copia auténtica del acta de la mencionada Junta Gene-
22 ral . Haga usted constar que la única suscritora de las
23 Veinte i cinco mil acciones que representen el aumento de
24 capital de la International Business Corporation Limited,
25 i que ésta entregue en la Caja de la Compañía el cuaren-
26 ta por ciento del valor de las acciones que ha suscrito,
27 o sea la cantidad de Diez millones de sucres como lo
28 acredite el certificado del Banco que se adjunte i que el



Serie A
2869600

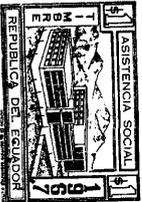


1 sesenta por ciento restante de estas acciones lo irá pa-
 2 gando a medida que la Junta General de Accionistas de
 3 la Industrial Molinera C.A., haga los llamamientos para
 4 el pago. p. Industrial Molinera C. A.- Enrique Ponce Luque.
 5 Vicepresidentes.- Inga León Febres Cordero R. Gerente. --
 6 Dr. A. Arroyo Yerovi.- Es copia de la minuta.- N O M -
 7 B R A M I E N T O . INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- Capital :
 8 cincuenta millones de sucres.- Oficina Principal : Guaya-
 9 quil- Ecuador ; Oficina Agencia . Quito .- Ecuador . Marzo
 10 diez i siete de mil novecientos sesenta i siete.- Señor
 11 don Luis A. Noboa Naranjo .- Ciudad.- Muy señor mío : -
 12 Me es grato comunicarle a usted que la Junta General de
 13 Accionistas de la " Industrial Molinera C. A. ", en se-
 14 sión de hoy , resolvió reelegir a usted para el cargo de
 15 Presidente de la Compañía en el presente año . Particular
 16 que ponga en su conocimiento para los fines consiguientes.
 17 Muy atentamente . Inga León Febres Cordero R.- Gerente . -
 18 Certifico: Que hoy fue inscrito este nomenclato de fojas
 19 dos mil ochocientos setenta i ocho mil e dos mil ochocien-
 20 tes setenta i nueve . Número quinientos ochenta i nueve
 21 del Registro Mercantil i anotado bajo el número cuatro
 22 mil setecientos cincuenta del Repertorio .- Guayaquil, ca-
 23 torce de abril de mil novecientos sesenta i siete. El Re-
 24 gistrador de la Propiedad.- Registrador de la Propiedad del
 25 Centón Guayaquil - Dr. Fausto Benites Jácome. - Hay un se-
 26 llo .- SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL MOLINE
 27 RA C. A.- Guayaquil. Número dos mil trescientos ochenta i
 28 dos .- El Ministro de Industria i Comercio. Considerando:

1 Que el treinta de Enero de mil novecientos sesenta i siete
2 te, el señor Licenciado Febifn Bucheli C. , en su calidad
3 de Gerente de la Empresa " Industrial Molinera C. A. " ,
4 de la ciudad de Guayaquil , elevó al Ministerio de In-
5 dustrias i Comercio una solicitud encaminada a obtener
6 los beneficios señalados en el Artículo diez i siete de la
7 Ley de Fomento Industrial , para elevar su capital social
8 en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$50.000.000.00) e seten-
9 ta i cinco millones de sucres (\$75.000.000.00) . Que convie-
10 ne que las empresas industriales trabajen con su capital
11 propio . En uso de la facultad que le concede el artículo
12 veinte i seis de la Ley de Fomento Industrial , expedido
13 mediante Decreto Supremo número tres mil cinco de veinte
14 i nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta i cuatro,
15 publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos tre-
16 ce de doce de Enero de mil novecientos sesenta i cinco .
17 Resuelve : Artículo Primero .- Conceder autorización pa-
18 ra que la Empresa Industrial Molinera C. A. , de la
19 ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital social de Cin-
20 cuente millones de sucres (\$50.000.000.00) e setenta i cin-
21 co millones de sucres (\$75.000.000.00) . Artículo Segundo .
22 Para la escritura correspondiente " Industrial Molinera C.
23 A. " , gozará de la exoneración total de los impuestos e
24 la reforma de los Estatutos que comprende la elevación de
25 Capital de los derechos de Registro de Inscripción i de-
26 rechos sobre las acciones inclusive los contemplados en
27 el inciso segundo del Artículo veinte i cinco de la Ley
28 de Impuestos e la Renta .- Comuníquese .- Dado en Quito e



Serie A
0682247



[Handwritten scribble]

1 diez de febrero de mil novecientos sesenta i siete . Dr .
 2 Gelo Pico Montilla .- Ministro de Industrias i Comercio .
 3 Dr. Manuel Orellana Ayora . Subsecretario de Industrias.
 4 Es fiel copia del original . Lo certifico . Dr . Gustavo
 5 Rodas Torres .- Director General de Industrias . - Banco de
 6 Descuento .- Fundado en mil novecientos veinte.- Capital
 7 pagado : Seis millones de sucres . Reservas : cincuenta
 8 i tres millones cien mil sucres.- Afiliado al Banco Central
 9 del Ecuador . Guayaquil- Ecuador .- Direccion Postal : Aparta-
 10 do numero cuatrocientos setecientos .- DireccionTelegrafica:
 11 Descuento .- Guayaquil , seis de Noviembre de mil novecien-
 12 tos sesenta i siete . Conste por lo presente que la firma In-
 13 ternational Business Corporation , Nassau , Bahamas , ha de-
 14 positado en esteBanco , la cantidad de Diez millones de
 15 sucres (\$10'000.000.00) equivalente del cuarenta por cien-
 16 to del aumento de capital de Veinte i cinco millones de
 17 sucres, hecho por la Industrial Molinera C.A. , cuyo to-
 18 talidad he sido suscrito por la citada firma Internstional
 19 Business Corporation, Nassau , Bahamas . Por el Banco de
 20 Descuento .% E. Yorza C.- Gerente General . Es copia de sus
 21 originales , habiendo devuelto los documentos habilitantes
 22 insertos . En tres fojas , agrega a esta escritura copia
 23 del acta de Junta General de Accionistas celebrado el
 24 diez i siete de agosto del presente año . El otorgante re-
 25 tifica lo minuta inserta ,que quede elevada a escritura pú-
 26 blica ,para que surta sus efectos legales. Leida por mí el
 27 Notario esta escritura, en alta voz, de principio a fin el
 28 otorgante, éste la retifica , aprueba i suscribe en unida

1 de octo. Doy fe . (firmado) L. A. Nobos N. Juan de D.

2 Morelas A.- " JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS , CELEBRADA EL

3 DIEZ I SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVEDIENTOS SESENTA I SIE-

4 TE .- En la ciudad de Gueyaquil a los diez i siete dias del

5 mes de Agosto de mil novecientos sesenta i siete, previa

6 la convocatoria que se insertará después , se reunió la Jun-

7 ta General de Accionistas de la Compañia Anónima denominada

8 " Industrial Molinero C. A. " , con asistencia de los si-

9 guientes accionistas : Señor don Luis A. Nobos Naranjo ,

10 representando cuarenta i ocho mil acciones de su propiedad;

11 señor don Miguel Macías Burgha , representando seis-

12 cientos cincuenta acciones de su propiedad ; señor don Cer-

13 los Aguirre Avilés , señor Ingeniero León Febres Cordero i

14 señor don Aurelio Iturrealde Romero , representando cada uno

15 trescientos cincuenta acciones ; i señor don Carlos Erre-

16 tti Rogero i señor don Luis E. Cerbo Arosemena , represen-

17 tando cada uno ciento cincuenta acciones , cada acción de un

18 valor nominal de mil sucres. Como los concurrentes son

19 dueños de un total de cincuenta mil acciones, se halla re-

20 presentado en esta sesión , el capital social íntegro de la

21 Compañia . Habiendo , pues el quorum suficiente , los asis-

22 tentes acordaron constituirse en sesión , presididos por

23 el señor don Luis A. Nobos Naranjo , en su carácter de Pre-

24 sidente de la Compañia i actuando como Secretario el se-

25 ñor Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneira , en su condi-

26 ción de Gerente de la Compañia , con sujeción a lo estable-

27 cido en los artículos undécimo , décimo noveno i vigésimo ,

28 literal e) de los Estatutos Sociales. El señor Gerente-Se-

8001
6574
307
500
500

cretario manifestó que había formado la lista de los asistentes a esta sesión, de acuerdo con lo prescrito en el artículo doscientos sesenta i cinco de la Ley de Compañías.

El señor Presidente dispuso que el señor Secretario diese lectura a la convocatoria formulada para esta sesión, cuyo tenor es el siguiente: " CITACION . De conformidad con el artículo Décimo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas i Comisarios de la Compañía "Industrial Molinera C.A. " , para la sesión de Junta General Extraordinaria , que se efectuará el día Jueves diez i siete de Agosto de mil novecientos sesenta i siete, a las doce del meridiano , en las oficinas situadas en la calle El Oro número ciento nueve de esta ciudad, con el fin de conocer i resolver sobre los siguientes puntos : a) Aumento de capital ; i b) Reforma de los Estatutos .- Guayaquil, agosto siete de mil novecientos sesenta i siete .- Luis A. Noboa Naranjo . Presidente .- Citados : Luis A. Noboa Naranjo . f) Luis A. Noboa Naranjo .- Miguel Macías Burnham . (f) Miguel Macías Burnham . Carlos Aguirre Avilés .- (f) Carlos Aguirre Avilés .- Aurelio Iturrealde Romero . (f) Aurelio Iturrealde Romero .- Carlos Ferretti Romero . (f) Carlos Ferretti Romero .- Luis E. Cerbo Arosemena . (f) Luis E. Cerbo Arosemena .- Ing. León Febres Cordero Ribadeneire . (f) León Febres Cordero Ribadeneire . Merio Verneze Requena . Comisario .- f) Merio Verneze Requena . - Juan Alfredo Moreira . f) Juan Alfredo Moreira " .- Se deja pues constancia de que concurren también a esta sesión los señores Merio Verneze Requena i Juan Alfredo Moreira , Comisarios de la Compañía



Serie A
0017533



[Handwritten signature]

1 Añe . El señor Presidente manifestó que , de acuerdo
2 con la convocatoria , sometió a la consideración de la Jun-
3 ta , el proyecto de aumentar el capital de la Compañía , de
4 los cincuenta millones que asciende actualmente , a se-
5 setenta i cinco millones de sucres , de manera que el aumen-
6 to será de veinte i cinco millones de sucres representados
7 por veinte i cinco mil acciones de un valor nominal de mil
8 sucres cada una . La Junta entró a considerar este propósi-
9 to i después de la correspondiente deliberación , resolvió
10 reformar los artículos cuarto i quinto de los Estatutos ,
11 a fin de dejarlos concebidos en estos términos : Artículo
12 le Cuarto .- Capital Social .- El capital social de la
13 Compañía será , en adelante, de setenta i cinco millones de
14 sucres , divididos en setenta i cinco mil acciones de un va-
15 lor nominal de un mil sucres cada una, de las cuales cin-
16 cuenta mil que forman el capital actual se encuentran to-
17 talmente suscritas i pagadas , i las veinte i cinco mil que
18 representan el aumento hoy acordado , serán pagadas i suscri-
19 tas en la forma que se indicará luego .- Dicho capital pue-
20 de ser aumentado por resolución de la Junta General de Ac-
21 cionistas . Artículo Quinto . De las acciones .- Las acciones
22 serán nominativas , con numeración sucesiva del uno al
23 setenta i cinco mil . La propiedad de las acciones del uno
24 se transferirá en la forma que dispone la Ley . De acuerdo
25 con la facultad que otorga la Ley , cualquier propietario de
26 acciones podrá pedir que se le cambien las que sean de su
27 exclusiva propiedad, por acciones al portador ; volver a so-
28 licitar que se le transformen en acciones nominativas , i



Serie A
0687229



1 asi sucesivamente . Cada título podrá comprender cualquier
2 número de acciones hasta doscientos, i será firmado por
3 el Presidente de la Compañía i el Gerente o por quienes los
4 subroguen .- Además, se decidió agregar el siguiente :

5 "Artículo Adicional .- En cualquier caso de pugna entre
6 los mandatos de la Ley i los de estos Estatutos , preva-
7 lera los primeros " .- Los señores accionistas presen-
8 tes dejaron constancia de que no tienen interés en suscri-
9 bir las nuevas acciones , i , por tanto , están conforme
10 en que las suscriba cualquier otra persona ajena a la
11 Compañía . El señor Presidente manifestó que la Internatio-
12 nal Business Corporation Limited , de Nassau , Bahamas ,
13 está interesada en suscribir los veinte i cinco millones de
14 sucres que representan el aumento de capital acordado , lo
15 cual fue aceptado unánimemente por todos los concurren-
16 tes . Se resolvió que el aumento de capital sea pagado en
17 este forma : el cuarenta por ciento dentro de setenta i
18 cinco días contados desde la fecha de esta sesión ; i el
19 saldo o sea el sesenta por ciento , a medida que la Junta
20 General vaya haciendo los llamamientos para el pago , has-
21 ta completar el ciento por ciento del valor de las nue-
22 vas acciones .- La Junta General acordó facultar al repre-
23 sentante legal de la Compañía , o sea a su Presidente , i
24 en reemplazo de éste a quienes los Estatutos deben ejercer
25 tal representación , o sea el Vicepresidente conjuntamente
26 con el Gerente , a fin de que otorguen la escritura i rea-
27 licen todas las actuaciones legales que esta Reforma de
28 los Estatutos requiere , todo de conformidad con lo prescri-

1 to en el artículo octavo de los mencionados Estatutos i
2 en la Ley de Compañías. D El señor Presidente concedió un
3 momento de receso . Reinstalada la sesión fue leído este ac-
4 ta i aprobada por unanimidad , i terminó la sesión . Firmas:
5 Luis A. Nabos Naranjo , Presidente.- Ing. León Febres Cordero
6 R. Gerente - Secretario .- Certifico : que lo presente
7 es fiel copia del original que se encuentra en el Libro
8 de Actas de Junta de Accionistas, que reposa en mi poder.
9 Ing. León Febres Cordero R. - Gerente- Secretario .- Enmen-
10 dado:- suscritore- Ministro de Industrias i Comercio -Ayo-
11 re- actual- Requiere. Testado: mil- del uno ~~Enmendado~~ SETEN-

12 TA.

13
14 Se otorgó ante mí ; en fe de é-
15 llo, confiero este TERCER TESTIMONIO sellado i firmado en
16 Guayaquil a los nueve días del mes de NOVIEMBRE de mil no-
17 vedientos sesenta i siete .-

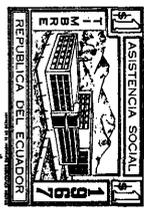


Juan de D. Morales A.

23
24
25
26 DOCTOR JUAN DE D. MORALES A. , Notario Público de este
27 Centón, Certifico : Que en cumplimiento de lo dispuesto
28 en el artículo treinta i dos del Código de Comercio , en es-



Serie A
0017606



1 ta fecha, he puesto en conocimiento de los señores Juez
2 Sexto Provincial del Guayas i Registrador de la Propiedad
3 de este Cantón , el otorgamiento del instrumento público
4 que antecede.- Guayaquil a nueve de NOVIEMBRE de mil nove-
5 cientos sesenta i siete .

6 *Juan de D. Morales*
7

8
9
10
11
12 **Certifico: Que de conformidad con la Resolución Número Ciento**
13 **sesenta y ocho del Director de Empresas I de la Superintenden-**
14 **cia de Compañías Encargado de las Funciones de Intendente de**
15 **Compañías, he inscrito hoy la Escritura Pública de Aumento de**
16 **Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAL MOLIN-**
17 **NERA C.A." y la susodicha Resolución de Fojas Doce mil doscien-**
18 **tos veinte y ocho a doce mil doscientos cuarenta y tres.- Núme-**
19 **ro dos mil ciento treinta y tres del Registro Mercantil, y ano-**
20 **tada bajo el número diez y ocho mil doscientos setenta del Re-**
21 **pertorio.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos se-**
22 **sesenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-**

23
24
25
26 **Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la Escri-**
27 **ra Pública que contiene el aumento de Capital y la Reforma de**
28 **Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A." y de la Re-**

1 solución Número Ciento sesenta y ocho del Director de Empresas
2 I de la Superintendencia de Compañías, Encargado de las Funcio-
3 nes de Intendente de Compañías, con arreglo al artículo N° 145
4 de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo N° 766
5 de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil,
6 trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- El Re-
7 gistrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

11 Certifico que se tomó nota de esta Escritura de Fojas 423 del
12 Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y cinco, 2.952
13 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y seis, 2.336
14 del antes dicho Registro de mil novecientos sesenta y uno, 726
15 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y tres y , 1236
16 del Registro Mercantil de mil Novecientos sesenta y cuatro, al
17 margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre
18 trece de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador de
19 la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL.

[Handwritten signature]
Dr. Fausto Benites Jácome



TOME RAZON AL MARGEN

25 DE LA MATRIZ PRIMITIVA de la escritura de REFORMA DE SUS ESTATUTOS I SU

DE CAPITAL , a que se refiere esta copia . - Guayaquil , a

Diciembre de 1.967 . - El Notario.-



[Handwritten signature]

Tomé



Serie A
0796969



1 razón al margen de las escrituras de fechas 27 de Marzo de 1.961 ,
2 15 de Enero de 1.963 , 12 dx Febrero de 1.964 , todas autorizadas
3 por el infraescrito Notario de la Reforma de sus Estatutos i su au-
4 mento de capital a que se refiere esta copia . - Guayaquil , a 14 de
5 Diciembre de 1.967 . -

6 El Notario . -



Juan de D. Morales A.

12
13 CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la escritura
14 pública del diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,
15 del aumento de capital y reforma de los estatutos que contiene la pre-
16 sente copia.- Guayaquil, Diciembre 14 de 1.967.- EL NOTARIO.-



Jorge Jara Grau

21
22 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-
23 diente al día dieciseis de diciembre de mil novecientos se-
24 senta y siete (año ochenta y cuatro) número treinta mil seten-
25 ta y seis, se ha publicado el texto íntegro de la escritura-
26 pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la -
27 Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", al -
28 igual que la Resolución número ciento sesenta y ocho dictada

1 r esta Superintendencia de Compañías con fecha treinta de
2 noviembre del presente año. La publicación contiene las cer-
3 tificaciones pertinentes.-Guayaquil, 20 de diciembre de ---
4 1.967.

5 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6 *Marcelo Vera*

Ldo. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO

28